



DECRETO N° 2590

COIHUECO, 03 JUN. 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Lo dispuesto en los Artículos 2°, 28°, 29° y 30° del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en los Artículos 2° letra c), 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en los Artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en los Artículos 1 y siguientes del Decreto Supremo de Economía N° 321/09 – que dispone el Levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda durante el año 2012; en los Artículos 4° y 5° del Decreto Supremo de Economía N° 236/10 que Crea Comisión Nacional y Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y en el DS N° 261 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 2.448 del 26/05/2011, que aprueba Convenio de Colaboración entre el INE y la I. Municipalidad de Coihueco.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.150 del 11/05/2011, que Constituye Comisión Comunal Censo 2012.
3. Oficios conductores dirigidos a H, Concejo Municipal, Directivos y Funcionarios Municipales, Jefes de Servicios y Dirigentes Comunitarios invitando a la Convocatoria a Constituir Comisión Comunal de Censo 2012.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.985 del 02/05/2011, que Convoca a Constituir la Comisión Comunal de Censo 2012.
5. Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, N° 321/09, se dispone el levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, para todo el país, durante el año 2012.
6. Los Artículos 4° y 5° del Decreto Supremo N° 236/10, que crea la Comisión Nacional y dispone la creación de Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda dispone que, "Se constituirá, en cada una de las regiones en que se divide el país, una Comisión Regional del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, y Comisiones Provinciales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, con la finalidad de servir de instancia de coordinación de los trabajos precensales y censales, y de la participación de las Instituciones regionales y provinciales, dentro del respectivo territorio regional o provincial, según corresponda, de conformidad con las instrucciones que al efecto imparta el Instituto Nacional de Estadísticas";
7. El levantamiento del Censo referido, incluidas las actividades precensales, constituye el mayor esfuerzo colectivo que puede hacer el país en el que deben participar, directa o indirectamente un sector importante de su población.
8. La Ley 17.374 Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, encarga a este Servicio, la Realización de los Censos Oficiales de la República, en cuyo caso todos los organismos de la Administración del Estado y las Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligados a prestarle toda clase de ayudas o auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan.
9. Un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima altamente conveniente coordinar la acción de las autoridades e instituciones que deban participar en el levantamiento censal.
10. Dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha disposición.
11. Razones de buen servicio.

DECRETO:

1. CONSTITÚYANSE las Sub Comisiones de Levantamiento, de Movilización y Transporte y de Publicidad y Propaganda para la ejecución del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, la cual será presidida por el Sr. Alcalde de Coihueco, Don Arnoldo Jiménez Venegas, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal.
2. NOMBRESE a las siguientes personas que integrarán las Sub Comisiones señaladas:

Sub Comisión de Levantamiento:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------------------------|
| - Sra. Urika Zúñiga Gamonal | Directora DAEM (Presidenta). |
| - Sra. Amelia Guzmán Sandoval | Directora Liceo Claudio Arrau (Vicepresidenta). |
| - Sr. Jorge Jaramillo Solís | Director DESAMU. |
| - Sr. Simón Muñoz Cornejo | Director Colegio Parroquial. |
| - Sr. Luis Lemus Berríos | Administrador Liceo Yire. |
| - Sr. Elías Figueroa Fonseca | Director DIDECO. |
| - Sra. Laura Valenzuela Aroca | Directora CESFAM Coihueco. |
| - Sra. Paula Zapata Bustos | Directora CESFAM Luis Montecinos. |
| - Sr. Jorge Higuera Apablaza | Sub Comisario de Carabineros. |
| - Sr. Marco Prado Valenzuela | Jefe Técnico PRODESAL. |
| - Sr. Juan Vergara Valenzuela | Presidente Asociación de Fútbol. |
| - Sr. Luis Améstica Viveros | Presidente Agrupación de Deportes. |
| - Sr. Juan Vallejos Novoa | Presidente Unión Comunal de JJVV. |
| - Sr. Fidel Montecinos Urra | Superintendente del Cuerpo de Bomberos. |
| - Sr. Jorge Márquez Ramírez | Presidente Gremio de FFMM. |
| - Sra. María Eugenia Phillips | Presidenta Colegio de Profesores. |
| - Sra. Sandra Pavéz Gimpel | Presidenta Gremio Salud. |
| - Sr. Víctor Abarzúa Labrín | Presidente Gremio Salud. |
| - Sr. Antonio Espinace Cortés | Presidente Gremio Salud. |
| - Sr. Juan Riquelme Vásquez | Presidente AFE. |

Sub Comisión de Movilización y Transporte:

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------------|
| - Sr. Pablo Pulgar Sepúlveda | Administrador Municipal (Presidente). |
| - Sra. Estrella Andana Almuna | Secretaria Alcaldía (Vicepresidenta). |
| - Sr. Liborio Aguilera Domínguez | Jefe de Tránsito y Transporte Público. |
| - Sr. Héctor Saldías Muñoz | Director de Administración y Finanzas. |
| - Sr. Cristian Gutiérrez Novoa | Director de Obras Municipales. |
| - Sr. Oscar Sepúlveda Sepúlveda | Secretario Comunal de Planificación. |

Sub Comisión de Publicidad y Propaganda:

- | | |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| - Sra. Claudia Saavedra Palacios | Directora de Control Interno (Presidenta). |
| - Srta. Amitis Mora Muñoz | Encargada de Gabinete (Vicepresidenta). |
| - Sres. Representantes de Medios de Comunicación de la comuna. | |

3. Para el mejor desempeño de sus funciones las Sub Comisiones se reunirán las veces que sea necesario a requerimiento de su Presidente o Vicepresidente, del Sr. Alcalde de la comuna, del Jefe Comunal del Censo, de la Sub Jefa Comunal del Censo o del Jefe Técnico Comunal del Censo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GEORGINA MORENO LÓPEZ
Secretaría Municipal


ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

Distribución:

- INE Provincial. - Secretaría Municipal. - Archivo Censo 2012.
- RJV/GML/ORL/orl